

APROBACIÓN TÉCNICA DEFINITIVA DEL PROYECTO 09/22 PARA LA RENOVACIÓN DEL RAMAL DE FÉREZ (AB/FÉREZ) C.P.02

Con fecha 14 de abril de 2025, el Director de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, declaró la aprobación técnica inicial del PROYECTO 09/22 PARA LA RENOVACIÓN DEL RAMAL DE FÉREZ (AB/FÉREZ) C.P.02, ordenando la incoación del expediente de información pública de la relación de bienes y derechos afectados por el citado proyecto.

El trámite de información pública, se llevó a cabo de conformidad con los requerimientos legales y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa y los artículos 17 y 18 del Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como con lo establecido en el artículo 83 de la ley 39/2015, de 26 de noviembre, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido el plazo de 15 días hábiles del trámite de información pública, no se recibió ninguna alegación. El Jefe de la Sección de Expropiaciones y Patrimonio de MCT, redactó informe de fin del trámite de información pública el 29 de mayo de 2025. El día 30 de junio de 2025 se recibe informe de la Abogacía del Estado sobre la conformidad a Derecho del procedimiento de información pública llevado a cabo.

Con todo lo expuesto anteriormente, dado que el proyecto de referencia cumple con la normativa vigente en la materia, y en virtud de las facultades que me atribuye la legislación vigente:

RESUELVO

1. Aprobar definitivamente el **PROYECTO 09/22 PARA LA RENOVACIÓN DEL RAMAL DE FÉREZ (AB/FÉREZ) C.P.02**, con presupuesto base de licitación de 475.863,21 € (21% I.V.A. incluido).
2. Declarar la necesidad de ocupación de la relación de bienes y derechos afectados (anexo I), y conforme a lo previsto en los artículos 20 y 21 de la Ley de Expropiación Forzosa y 19 y 20 de su Reglamento, proceder a la publicación de la presente resolución, así como a su notificación a todos los propietarios afectados.
3. Encargar a un técnico del Área de Explotación la realización del replanteo de las obras.
4. Proponer al Órgano de Contratación del Organismo la adjudicación por Procedimiento Abierto con varios criterios para su adjudicación, de acuerdo con los artículos 131, 145, 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
5. Proponer al Órgano de Contratación del Organismo la financiación de las obras con cargo a los fondos propios de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla y cofinanciado por los fondos FEDER 2021/2027.
6. Dar traslado a la Secretaría General del Organismo para que se proceda a la expedición del certificado de existencia de crédito.
7. Comunicar la presente resolución a los Ayuntamientos afectados, a los efectos previstos en el artículo 127 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

EL DIRECTOR,

Carlos Conradi Monner

El presente documento ha sido firmado electrónicamente.

ANEXO 1: RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Nº DE FINCA	REFERENCIA CATASTRAL	NOMBRE Y APELLIDOS	OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)
1	02031A01400030	LUIS SÁNCHEZ SÁNCHEZ - CONSUELO GARCÍA	1883,78
2	02031A01400031	S.A.T NUM 8166 AGROFÉREZ	349,15
3	02031A01300058	VÍCTOR LUIS LECEGUI BELMONTE	1174,00
4	02031A01300056	HEREDEROS DE FRANCISCO LÓPEZ LÓPEZ	430,68
5	02031A01300049	FRANCISCO JAEN PÉREZ	342,87
6	02031A01300048	FRANCISCO PÉREZ GARCÍA	215,39
7	02031A01300045	RAMÓN ÁLVAREZ PÉREZ	370,30
8	02031A013090080000BF	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA	150,00
9	02031A013090060000BL	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA	89,86